

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

42

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones del recurso de suplicación número 379 de 2012, seguidas ante la Sección Quinta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.170 de 2010 del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, promovidos por don Alfredo Izquierdo García y otros, contra comunidad de usuarios “PAR Aluche”, sobre otros despidos, con fecha 3 de septiembre se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Isabel Ballesteros Gonzalo.— En Madrid, a 3 de septiembre de 2012.

Recibido el anterior escrito, únase; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina por don Jesús Martínez Cuezva y otros contra la sentencia dictada por esta Sala. Emplácese a las partes para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes, a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho la parte recurrente con la remisión de los presentes autos.

Se advierte a las partes de que deberán acreditar su representación de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 del texto refundido de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, requiérase a la parte recurrente, a través de su letrado, que deberá aportar en el mismo plazo de diez días ante esta Sala y Sección la certificación de sentencia de contraste a que hace referencia en su escrito de preparación según el artículo 224.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos conforme establece el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, incluyendo en el sobre remitido copia de la misma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Fersán Estudios y Proyectos de Servicios, Sociedad Limitada”, “Licoed Servicios Auxiliares, Comunidad de Bienes”, y don Javier Ortega Emperador, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/29.866/12)